

SECRETARÍA: Santiago de Cali, marzo 10 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se advierte una irregularidad procesal que debe ser corregida. Provea usted.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°. 0040

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a revisar las notificaciones surtidas dentro del proceso, advirtiéndose que, en la constancia de notificación electrónica que le fue realizada a la demandada EMMA CORTES DE ALVAREZ, no se adjuntó el escrito de la demanda ejecutiva, por lo que es necesario rehacer tal actuación con la finalidad de prevenir una nulidad procesal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito,

DISPONE:

Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, NOTIFÍQUESE a la demandada EMMA CORTES DE ALVAREZ al correo electrónico cortesdeemma77@gmail.com de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, teniendo especial cuidado de que al mensaje de datos se adjunte la demanda y sus anexos, el Auto mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo en su contra y las demás actuaciones pertinentes (excepto medidas cautelares), dejando las constancias a las que haya lugar.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68c42a42d2e0eaf867962433d30e834218ced20159e2290a97b1372a571e0f17

Documento generado en 10/03/2021 02:11:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>